



7.10.2013

0016/2013

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 123 del Reglamento
sobre la repercusión de las bibliotecas públicas en las comunidades europeas

**Hannu Takkula (ALDE), Maria Badia i Cutchet (S&D),
Vilija Blinkevičiūtė (S&D), Andrew Duff (ALDE), Cătălin Sorin Ivan
(S&D), Morten Løkkegaard (ALDE), Marie-Thérèse Sanchez-Schmid
(PPE), Marietje Schaake (ALDE), Helga Trüpel (Verts/ALE),
Marie-Christine Vergiat (GUE/NGL), Sabine Verheyen (PPE)**

Fecha en que caducará: 7.1.2014

Declaración por escrito, presentada de conformidad con el artículo 123 del Reglamento, sobre la repercusión de las bibliotecas públicas en las comunidades europeas¹

1. Una encuesta de 2013 sobre los servicios de las bibliotecas públicas en 18 países europeos revela que, el año pasado, casi 100 millones de europeos visitaron su biblioteca pública y que 14 millones la utilizaron para acceder a internet;
2. En los últimos 12 meses, 24 millones de europeos (con más frecuencia las personas mayores, los miembros de minorías étnicas y los habitantes de zonas rurales) han utilizado su biblioteca pública para realizar actividades de aprendizaje no formal e informal;
3. El 83 % de las personas que emplean los servicios gratuitos de ordenadores e internet que ofrecen las bibliotecas públicas afirman que estos han repercutido positivamente en sus vidas —han ahorrado tiempo y dinero, han mejorado sus competencias y han podido acceder a servicios públicos y a recursos relacionados con el empleo y la sanidad—;
4. El año pasado, 1,5 millones de europeos enviaron sus candidaturas para puestos de trabajo y 250 000 encontraron un empleo utilizando el acceso gratuito a internet de las bibliotecas;
5. Las bibliotecas públicas constituyen el único punto de acceso gratuito a internet para 1,9 millones de europeos marginados;
6. Se pide, por tanto, a la Comisión que reconozca los servicios fundamentales que las bibliotecas públicas ofrecen a las comunidades locales y a los grupos desfavorecidos en lo referente a la inclusión digital, la integración social, el aprendizaje permanente y los itinerarios hacia el empleo, así como la función que desempeñan estos servicios contribuyendo a la consecución de los objetivos de la UE;
7. La presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, se transmite al Consejo y a la Comisión.

¹ De conformidad con el artículo 123, apartados 4 y 5, del Reglamento, cuando una declaración haya recogido la firma de la mayoría de los diputados que integran el Parlamento, se publicará en el acta con los nombres de los firmantes y se transmitirá a sus destinatarios, sin tener no obstante efecto vinculante para el Parlamento.